



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.041.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 29 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N° 035/2022, "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empastes, Timbres y Plastificados para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-63-LP22; Memorándum N° 631, de fecha 08 de junio de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 035/2022, "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empastes, Timbres y Plastificados para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-63-LP22, en virtud de que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa "Centro Fotocopiado Imprenta Bazar, Librería, Confites María Palma Reyes E.I.R.L.", RUT 76.946.008-K, fue declarada Inadmisibles de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción de las Bases, puesto que no cumple con presentar una oferta económica por la totalidad de los bienes requeridos.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 35/2022, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-63-LP22, denominada "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empastes, Timbres y Plastificados para la Municipalidad de Alto Hospicio", en virtud a que la única oferta recepcionada correspondiente a la empresa "Centro Fotocopiado Imprenta Bazar, Librería, Confites María Palma Reyes E.I.R.L.", RUT 76.946.008-K, fue declarada Inadmisibles de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción de las Bases, puesto que no cumple con presentar una oferta económica por la totalidad de los bienes requeridos.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL